



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo México, 7 de noviembre de 2017

Oficio No. 203G10400/A/00019/2017

Asunto: Se informa cumplimiento de acciones de mejora convenidas.

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
LAURA ALMANZA RÍOS
DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y
VINCULACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio número 203G12000/451/2017 y 203G12000/477/2017, del 03 de octubre de 2017, mediante el cual se remitió la evidencia documental para acreditar el cumplimiento de las acciones de mejora convenidas, derivadas de la auditoría número 095-0003-2017, denominada Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016; al respecto, del análisis a la información remitida y de los anexos correspondientes, según se detalla en la Cédula de Seguimiento de Observaciones de Control Interno que se adjuntan al presente, este Órgano de Control Interno considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de la acción de mejora convenida, solventando así la(s) observacion(es) número(s) 1, 2, 3, 4, 5, 6 que les dieron origen, recomendando que el área a su cargo siga colaborando con la mejora continua de la Administración Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno el 7 de marzo del 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
CONTRALOR INTERNO**



S03

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ccp. Dr. en E. Dmitri Fujii Olechko.- Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Oficio No. 203GI0400/A/00019/2017

S03

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA**



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Número de auditoría: 095-0003-2017

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00006/2017

Nombre de Auditoría: Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

Número de seguimiento: 2 **Fecha de elaboración:** 11/10/2017

No.

1

Observación:

Derivado de la verificación a 29 expedientes y cuestionario de control interno, se aprecia que carecen de un índice para su integración, advirtiéndole la falta de control documental en estos.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

La Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, remitió a este Órgano de Control Interno mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, los índices por cada uno de los siguientes programas; Fomento a la Protección de la Propiedad Industrial en el Estado de México, Desarrollo de Prototipos del Estado de México, Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México, Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación superior y Centros de Investigación, Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en el Estado de México, así como Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2017.

Estado de la observación:

Solventada: X **No solventada:**

S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



Comentarios del auditor:

Derivado del análisis de 7 Índices para la integración de expedientes remitidos por la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre del presente año, respecto a la acción de mejora convenida siendo la elaboración e implementación de índices, se aprecia que los formatos fueron realizados para cada programa, considerando la descripción de sus etapas respectivas relacionado a un folio a la documentación que integra el expediente, cuenta con un apartado para la descripción del nombre y firma del servidor público responsable de su elaboración, revisión y autorización.

Por lo anterior, se advierte que la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se encuentra alineada con las recomendaciones convenidas, por lo que se da solventada la observación.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

S04

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORIA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

Vo.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contractor Interno

S04

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORIA INTERNA**



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Número de auditoría: 095-0003-2017

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00006/2017

Nombre de Auditoría: Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

Número de seguimiento: 2 **Fecha de elaboración:** 11/10/2017

No.

2

Observación:

Derivado de la verificación a 29 expedientes, reglas de operación de cada programa y cuestionario de control interno, se aprecia la falta de instrumentos que reflejen la actividad de supervisión a las distintas etapas de los programas por parte de los Jefes de Departamento.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

La Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, remitió a este Órgano de Control Interno mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, el formato de control para cumplimiento de lineamientos por cada uno de los siguientes programas; Fomento a la Protección de la Propiedad Industrial en el Estado de México, Desarrollo de Prototipos del Estado de México, Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México, Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación superior y Centros de Investigación, Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en el Estado de México, así como Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2017.

Estado de la observación:

Solventada: X **No solventada:**

S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



Comentarios del auditor:

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre del presente año, respecto a la elaboración de un instrumento para la verificación del cumplimiento de los lineamientos de los programas, se aprecia en los formatos remitidos, la elaboración de un formato por cada uno de los programas, describiendo los lineamientos, fecha de elaboración y revisión de cada una de las actividades descritas por cada programa, así como Nombre y firma del responsable del programa.

Por lo anterior, se advierte que la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se encuentra alineada con las recomendaciones convenidas, por lo que se da solventada la observación.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

504

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CENTRALORÍA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

Vo.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contralor Interno

S04

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORIA INTERNA**



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Número de auditoría: 095-0003-2017

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00006/2017

Nombre de Auditoría: Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

Número de seguimiento: 2 **Fecha de elaboración:** 11/10/2017

No.

3

Observación:

Derivado de la verificación a 29 expedientes, reglas de operación de cada programa y cuestionario de control interno, se aprecia la falta de instrumentos que reflejen la actividad del seguimiento por parte de los servidores públicos responsables de su operación.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

La Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, remitió a este Órgano de Control Interno mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, el formato de actividades para el desarrollo de los programas por cada uno de los siguientes programas; Fomento a la Protección de la Propiedad Industrial en el Estado de México, Desarrollo de Prototipos del Estado de México, Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México, Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación superior y Centros de Investigación, Desarrollo de Sistemas Estatales de Innovación en el Estado de México, así como Premio a Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México 2017.

Estado de la observación:

Solventada: X **No solventada:**

504

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



Comentarios del auditor:

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación mediante oficio número 203GI20000/451/2017 de fecha 03 de octubre del presente año, respecto a la elaboración de un instrumento por programa con la finalidad de dar certeza del correcto desarrollo de los mismos, se aprecia en los formatos por cada uno de los programas remitidos la descripción de las actividades durante el desarrollo del programa, se cuenta con un apartado para la fecha de elaboración, fecha de revisión y observaciones en cada una de las actividades descritas, así como el apartado para el Nombre y firma del responsable del programa.

Por lo anterior, se advierte que la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se encuentra alineada con las recomendaciones convenidas, por lo que se da solventada la observación.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

504



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal/Espinosa
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal/Espinosa
Supervisor

Vo.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contralor Interno

S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Número de auditoría: 095-0003-2017

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00006/2017

Nombre de Auditoría: Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

Número de seguimiento: 2 Fecha de elaboración: 11/10/2017

No.

4

Observación:

Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se aprecia la falta de documento en que se exprese que no existe relación entre los servidores públicos responsables de los programas y los beneficiarios o la actualización de algún conflicto de interés.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

La Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, remitió a este Órgano de Control Interno mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, 2 formatos de carta de imparcialidad, en el cual se manifiesta que no existe relación personal o de otra índole entre un servidor y los beneficiarios de la convocatoria, como responsable del programa y en calidad de Jefe del Departamento y Director de área, consideraran un apartado para el nombre y firma de los mismos así como la fecha de elaboración de la carta de imparcialidad.

Estado de la observación:

Solventada: X

No solventada:

Comentarios del auditor:

504



Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre del presente año, respecto a la elaboración de un documento en que se manifieste que no existe relación personal o de otra índole entre los servidores responsables del desarrollo de los programas, supervisión y autorización con los beneficiarios debidamente fundamentado y considerando el código de Ética, se observa con precisión en la Carta de Imparcialidad las disposiciones jurídicas invocadas, siendo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, Reglas de Integridad y Lineamientos Generales a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, asimismo se hace mención a las disposiciones aplicables del Código de Conducta del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. Se aprecia un apartado para el nombre y firma del responsable del programa y Jefe del Departamento o Director de Área, y fecha de elaboración.

Por lo anterior, se advierte que la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se encuentra alineada con las recomendaciones convenidas, por lo que se da solventada la observación.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

504

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CENTRALORIA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

V.o.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contralor Interno

S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Número de auditoría: 095-0003-2017

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00006/2017

Nombre de Auditoría: Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

Número de seguimiento: 2 **Fecha de elaboración:** 11/10/2017

No.

5

Observación:

Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se aprecia la falta de conciliación de los recursos ejercidos y por ejercer por cada uno de los programas, ante la Unidad de Apoyo Administrativo a efecto de tener un control financiero.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

La Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, remitió a este Órgano de Control Interno mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, un calendario correspondiente al 3er cuatrimestre para la conciliación los recursos asignados a la misma con la Unidad de Apoyo Administrativo.

Estado de la observación:

Solventada: X **No solventada:**

Comentarios del auditor:

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación mediante oficio número 203G12000/451/2017 de fecha 03 de octubre del presente año respecto a la elaboración de un calendario en el que se establezcan las

504

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



fechas para realizar la conciliación de los recursos de los programas, se aprecia en el documento el apartado para el nombre del proyecto presupuestal, Departamento, Programas involucrados y la Programación presupuestal. En el calendario establece las fechas en que se realizarán las conciliaciones de recursos asignados a los programas con la Unidad de Apoyo Administrativo. Existe un apartado para el saldo por la Dirección de Desarrollo y Vinculación y por la Unidad de Apoyo Administrativo, asimismo se aprecia un espacio para la fecha y validación de las áreas a conciliar.

Por lo anterior, se advierte que la evidencia documental proporcionada por el área auditada, se encuentra alineada con las recomendaciones convenidas, por lo que se da solventada la observación.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

504


**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CENTRALORÍA INTERNA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

Vo.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contralor Interno

S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Número de auditoría: 095-0003-2017

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 203G10400/A/00006/2017

Nombre de Auditoría: Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

Número de seguimiento: 2 **Fecha de elaboración:** 07/11/2017

No.

6

Observación:

Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se aprecia la falta de procedimiento interno para remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo los remanentes pendientes para la creación de ADEFAS, por lo recurso pendientes aplicar de los respectivos programas.

Acciones de Mejora Convenidas:

Acciones realizadas por el Área Auditada:

La Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, remitió a este Órgano de control interno copia simple de los oficios números 203G12000/456/2017 de fecha 06 de octubre de 2017, mediante el cual solicitó asesoría al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, en materia de la solicitud del pago del presupuesto devengado a beneficiarios de los programas y 203G10100/844/2017 de fecha 07 de octubre de 2017, mediante el cual se da respuesta a la asesoría solicitada, informando el día y horario de la misma.

Mediante oficio número 203G12000/477/2017 de fecha 17 de octubre del presente año, remitió el procedimiento” solicitud para devengar el apoyo económico de los sujetos de apoyo de los programas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT, así como

504

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORÍA INTERNA



los formatos de oficios de solicitud de pago y soltitud de devengado.

Estado de la observación:

Solventada: X **No solventada:**

Comentarios del auditor:

Derivado del análisis de la documentación remitida a través del oficio número 203GI2000/477/2017 de fecha 17 de octubre del presente año signado por la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, respecto a la elaboración de un procedimiento para el envío de los remanentes de los recursos de los programas.

De lo anterior, se observa elaboración del mismo, la documentación soporte que acredita se hizo de conocimiento la solicitud de la asesoría al Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, copia simple del procedimiento e instrumentos para su implementación.

Por lo anterior, se advierte que la evidencia documental proporcionada por el área auditada, está alineada con las recomendaciones convenidas, por lo que se considera solventada la observación.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

504



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Supervisor

Vo.Bo.

JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA
Contralor-Interno

S04

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONTRALORIA INTERNA

